

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>FORMATO AVISO</p>	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a **ANONIMO** a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en la- REQ SDIS 74942025.

EL SUSCRITO
NATALIA MARTINEZ PARDO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario ____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta ____

La dirección no existe _

El destinatario desconocido_____

No hay quien reciba la comunicación.

Cambio de domicilio _____

Otro, __X__

Se publica el presente aviso, con copia íntegra REQ SDIS 74942025.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 29 de Enero de 2025, a las 7:00 am.



NATALIA MARTINEZ PARDO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ (E)

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 06 de Febrero de 2025, a las 4:30 pm.



NATALIA MARTINEZ PARDO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ (E)

Proyectó: **Angie Stephanie Cubillos Veintimilla**
Responsable



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250128-151912-499b67-81942246
2025-01-28T16:39:52-05:00 - Pagina 1 de 6



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2025-01-28 15:19:10
Radicado: S2025012172



Cod Dependencia: 43 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Destino: ANONIMO
Total Anexos: 0

Código 12240

Bogotá D.C., enero de 2025

Señor/a
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a oficio con número de radicado SIPAR 2024-325165-82111-NC- Radicado 2025ER0000316 – 2025EE0001324.
Número de requerimiento SDQS 74942025.

Respetado señor/a anónimo, reciba un cordial saludo.

De manera atenta y acorde a su solicitud de información sobre la operación del Servicio Comunidad de Cuidado y, específicamente, sobre el traslado de Centro de Atención efectuado al señor Henry Hernández, realizada mediante oficio ante la Contraloría de Bogotá, número de radicado SIPAR 2024-325165-82111-NC- Radicado 2025ER0000316 – 2025EE0001324, y asignada con número de requerimiento SDQS 74942025; la Subdirección para la Vejez, en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 607 de 2007, emite respuesta a cada una de sus preguntas en los siguientes términos:

(...) “1. Por qué siendo un servicio social de Bogotá, se presta fuera de la ciudad.” (...)

Amablemente se informa que la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, implementa el proyecto de inversión 7937 “*Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.*”, el cual presta servicios para las personas mayores que residen en Bogotá, entre los que se encuentra el **Servicio Comunidad de Cuidado**, dirigido a personas mayores de sesenta (60) años o más, residentes en el distrito capital, en situación de dependencia funcional, que manifiesten de manera voluntaria su deseo de ingresar al servicio, con modalidad de atención institucionalizada.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



El Servicio Comunidad de Cuidado se presta directamente (con dos unidades operativas en Bogotá) o bien, mediante convenios de asociación o contratos interadministrativos con 17 unidades operativas ubicadas en Bogotá y sus alrededores.

Para el caso de la prestación del servicio de forma tercerizada, la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS debe realizar convenios con Entidades Sin Ánimo de Lucro para que éstas presten el servicio, de acuerdo con la línea técnica que establece la SDIS y los recursos que para ello se establecen. Para la contratación de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la SDIS debe adelantar un proceso competitivo de conformidad con lo que establece el Decreto Nacional 092 de 2017 *“Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”*, para que, en el marco del principio de transparencia, todo aquel que considere puede prestar el servicio se presente, teniendo en cuenta lo que requiere la Entidad.

En la etapa pre-contractual del proceso competitivo, las Entidades Sin Ánimo de Lucro presentan dentro de cada oferta un bien inmueble el cual debe estar acorde con los pliegos de la invitación pública publicada en la plataforma transaccional SECOP 2 en la cual se expone que *“el lugar de ejecución de los convenios a suscribir en el presente proceso competitivo será en Bogotá D.C o en municipios de Cundinamarca cuyo casco urbano esté ubicado a menos de 60 kilómetros a la redonda, contados en línea recta desde los límites del suelo urbano del Distrito Capital”*. Por tal razón este servicio puede prestarse fuera de la ciudad de Bogotá.

(...) “2. Porque (sic) estando tan bien en un lugar que cumple los requisitos a un lugar que está en obra y no garantiza el cuidado de la persona mayor.”
(...)

Con respecto a este punto, es importante aclarar que, toda persona mayor al momento de su ingreso al Servicio Comunidad de Cuidado firma el “Formato Acta de Aceptación de la Persona Mayor de Traslado a Otra Unidad Operativa y del Pacto de Convivencia (FOR-PSS-588)”, posterior de haber recibido la información pertinente, en donde cada beneficiario acepta que en cualquier momento puede ser trasladado a otra unidad operativa por los motivos que considere la Secretaría Distrital de Integración Social, con el fin propender por la continuidad en la atención.

Cabe señalar que la planta física del inmueble donde fue trasladado el señor Henry Hernández (Comunidad de Cuidado Golondrinas, ubicada en el municipio de La Mesa, departamento de Cundinamarca) cumple los requisitos para la operación del Servicio Comunidad de Cuidado, conforme con la evaluación técnica del inmueble realizada por parte de la Subdirección de Plantas Físicas de la Secretaría Distrital de Integración Social,

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250128-151912-499667-81942246
2025-01-28T16:39:52-05:00 - Página 2 de 6



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



realizada por medio de visita al inmueble ofertado por la Fundación Remanso de Paz en la etapa pre-contractual. Lo anterior significa que esta infraestructura cumplió con los requisitos plasmados para el componente de ambientes adecuados y seguros.

No obstante, desde la Subdirección para la Vejez informa que a través del equipo de Apoyo a la Supervisión del Servicio Comunidad de Cuidado se seguirán realizando visitas a la Comunidad de Cuidado Golondrinas con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento de las condiciones para la operación del servicio y para la atención del señor Henry Hernández.

(...) “3. Porque (sic) el presupuesto de Bogotá alivia la economía de Cundinamarca y no de Bogotá.” (...)

Desde la Subdirección para la Vejez se aclara que las personas mayores que son actualmente beneficiarias del Servicio Comunidad de Cuidado en las unidades operativas ubicadas fuera del Distrito Capital, son personas que cumplen con la población objetivo y los criterios de ingreso establecidos en el actual Portafolio de Servicios, Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social contemplado en el artículo 6 de la Resolución No. 0218 del 08 de febrero de 2023 “*Por las cuales se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones*”, los cuales se describen a continuación:

Población objetivo

Personas mayores de sesenta (60) años o más, residentes en el distrito capital, en situación de dependencia funcional, que manifiesten de manera voluntaria su deseo de ingresar al servicio.

Criterios de Ingreso

- *Persona mayor de sesenta (60) años o más.*
- *Persona residente en el Distrito Capital.*
- *Persona no pensionada por vejez, invalidez o Sobrevivencia.*
- *Persona que no requiera unidad de cuidado crónico o de salud mental.*
- *Persona en situación de abandono o ausencia de redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención.*
- *Persona que no sea cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*
- *Persona que manifieste expresamente su deseo de ingresar en forma voluntaria al servicio.*





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



- *Persona que no cuente con título de propiedad de bienes inmuebles propios; no aplica a títulos de espacios destinados para inhumación o entierro.*

Teniendo en cuenta todo lo anterior, los recursos que se destina a través del proyecto de inversión 7937 “Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.” para la operación del Servicio Comunidad de Cuidado de la Subdirección para la Vejez son para la atención de las personas mayores de Bogotá que cumplan con los criterios anteriormente mencionados, lo cual establece que no se podrán atender a personas mayores que residen en algún municipio del departamento de Cundinamarca.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

NATALIA MARTINEZ PARDO
Subdirectora para la Vejez (E)
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró: Stephanie Lascarro Gómez – Contratista Subdirección para la Vejez.
Revisó: Oscar Fernando Ríos Parra – Contratista Subdirección para la Vejez.

CC: Ricardo Antonio Venegas Armesto. Director de Atención Ciudadana. Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana. Correo electrónico: cgr@contraloria.gov.co

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.
Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250128-151912-499667-81942246
2025-01-28T16:35:52-05:00 - Pagina 4 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025012172

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250128-151912-499b67-81942246

Creación: 2025-01-28 15:19:12

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-28 16:39:51



Escanee el código
para verificación

Firma: firmante

Natalia Martínez Pardo
1020715782 .
nmartinezp2@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez (E)
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: revisión

OSCAR FERNANDO RIOS PARRA
14253495
orios@sdis.gov.co
PROFESIONAL TÉCNICO
SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ

Elaboración: elaborador

Stephanie Lascarro
1140857456
slascarro@sdis.gov.co
Profesional - Servicio Comunidad de Cuidado
Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250128-151912-499b67-81942246
2025-01-28T16:39:52-05:00 - Pagina 5 de 6



REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2025012172

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250128-151912-499b67-81942246

Creación: 2025-01-28 15:19:12

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-28 16:39:51



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Stephanie Lascarro slascarro@sdis.gov.co Profesional - Servicio Comunidad de Cuid Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2025-01-28 15:19:36 Lec.: 2025-01-28 15:20:12 Res.: 2025-01-28 15:20:21 IP Res.: 200.118.60.80
Revisión	OSCAR FERNANDO RIOS PARRA orios@sdis.gov.co PROFESIONAL TÉCNICO SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	Aprobado	Env.: 2025-01-28 15:20:21 Lec.: 2025-01-28 15:24:38 Res.: 2025-01-28 15:25:06 IP Res.: 181.32.181.120
Firma	Natalia Martínez Pardo nmartinezp2@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez (E) Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2025-01-28 15:25:06 Lec.: 2025-01-28 16:39:39 Res.: 2025-01-28 16:39:51 IP Res.: 181.234.199.185



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250128-151912-499b67-81942246
2025-01-28T16:39:52-05:00 - Página 6 de 6

